

Entidad Local Autónoma de Algallarín

Núm. 3.306/2019

En Sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Algallarín celebrada el día 22 de septiembre de 2019 (2ª convocatoria), adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“6ª. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA POR LIQUIDACIÓN DEL REFUGIO.

En este punto del Orden del día, se procede al estudio de la siguiente propuesta:

Precisándose realizar expediente de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto 2019 por suplemento de crédito derivado del expediente GEX 768/2019, se propone realizar el oportuno expediente según el siguiente detalle:

Alta en conceptos de ingresos:

Concepto	Denominación	Importe
870 00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	5.039,50 €
TOTAL CONCEPTOS DE INGRESOS		5.039,50 €

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación	Denominación	Importe
337 62201	Inversiones Piscina Municipal	5.039,50 €
TOTAL APLICACIÓN DEL GASTO		5.039,50 €

CONSIDERANDO. Lo dispuesto en los artículos 177 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 37 y 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; se propone la adopción por la Junta Vecinal de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos GEX 768/2019, bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Presupuesto vigente no comprometido, de acuerdo con la anterior cuadro de aplicaciones presupuestarias.

SEGUNDO. Proceder a la exposición al público del referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, para oír las reclamaciones y reparos a que hubiere lugar, elevándose automática a definitiva la aprobación del referido acuerdo, en el caso de que, durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones.”

Lo que se hace público a fin de que por los interesados puedan interponerse reclamaciones y sugerencias, en el plazo de exposición pública de 30 días hábiles que se abre en cumplimiento del artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

Algallarín, 24 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Encarnación Jiménez Vergara.

Núm. 3.307/2019

En Sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Algallarín celebrada el día 22 de septiembre de 2019 (2ª convocatoria), adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. Aprobar inicialmente LA ORDENANZA PARA LA RECUPERACIÓN Y MEJORA ESTÉTICA DE LAS FACHADAS DE VIVIENDAS ORIGINALES EN ALGALLARÍN, en los términos en que figura en el expediente GEX 769/2019 y con el CSV E636 F689 54B3 D4B2 77EE la redacción que a continuación se recoge:

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del la ELA, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por la Junta Vecinal.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://www.algallarín.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Lo que se hace público a fin de que por los interesados puedan interponerse reclamaciones y sugerencias, en el plazo de exposición pública de 30 días hábiles que se abre en cumplimiento del artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

Algallarín, 24 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Encarnación Jiménez Vergara.

Núm. 3.308/2019

En Sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Algallarín celebrada el día 22 de septiembre de 2019 (2ª convocatoria), adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

4º. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES Y DE LA TASA POR ESTA UTILIZACIÓN.

PRIMERO. Aprobar inicialmente modificación del art. 13 de la ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES Y DE LA TASA POR ESTA UTILIZACIÓN en los términos en que figura en el expediente 771/2019 y con la redacción que a continuación se recoge:

ARTÍCULO 13. Tasa por utilización. Hecho imponible.

El hecho imponible de la Tasa regulada por la presente Ordenanza está constituido por la utilización de los bienes relacionados en el art. 2 de esta Ordenanza, es decir, los edificios, locales e instalaciones municipales, por particulares y/o asociaciones para llevar a cabo en ellos, exposiciones, reuniones, celebraciones privadas... siempre y cuando de ellos se haga un uso responsable, salvo que se trate de eventos celebrados por asociaciones legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, en desarrollo de sus actividades sociales o benéficas, sin fines lucrativos.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del la ELA, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por la Junta Vecinal.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://www.algallarín.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y

recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Lo que se hace público a fin de que por los interesados puedan interponerse reclamaciones y sugerencias, en el plazo de exposición pública de 30 días hábiles que se abre en cumplimiento del art. 49 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

Algallarín, 24 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Encarnación Jiménez Vergara.

Comunidad de Regantes Saetilla de Palma del Río

Núm. 3.368/2019

Don Francisco Caro Ruiz, con DNI 30.539.229J, Presidente de la Comunidad de Regantes Saetilla, informa:

Que por el presente quedan convocados los partícipes de esta Comunidad a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará D.M., el próximo día 21 de octubre de 2019, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 en segunda, en las instalaciones de la Comunidad, sitas en Carretera de las Huertas, Km. 6 de Palma del Río (Córdoba), para tratar los asuntos que figuran en el adjunto orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de febrero de 2019.

2. Informe situación obras a realizar en la Comunidad. Presentación de Presupuestos para este fin y aprobación, en su caso, de su ejecución y de las derramas correspondientes para afrontar su pago.

3. Ruegos y preguntas.

Palma del Río (Córdoba), 25 de septiembre de 2019. El Presidente, Fdo. Francisco Caro Ruiz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Secretaría de Gobierno Granada

Núm. 3.293/2019

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 07/05/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE BAENA

Doña Antonia Castro Luque Juez de Paz Titular de Luque (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 4 de septiembre del 2019. El Secretario de Gobier-

no, Fdo. Diego Medina García.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 3.292/2019

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 571/2019. Negociado IN

De: Don Francisco Carrillo Gómez

Contra: Valorizaciones del Genil SL y Fogasa

DOÑA MARIA PILAR LOROÑO ZULOAGA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en fecha 17 de septiembre del presente en los autos número 571/19 se ha acordado citar a la empresa Valorizaciones del Genil SL, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 de octubre de 2019 a las 11:45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Calle Isla Mallorca s/n 14011 de Córdoba, planta 1ª bloque A, por lo que deberán comparecer a los actos convocados en este nuevo domicilio. Y dirigirse directamente a la Sala de juicios SV 18 Planta 1ª a fin de llevar a cabo la grabación del acto de juicio, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada, así como todo lo actuado, al existir Providencia de requerimiento de fecha 30/05/2019.

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa Valorizaciones del Genil SL.

Se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y para su colocación en el tablón de anuncios digital.

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, María del Pilar Loroño Zuloaga.

Núm. 3.295/2019

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 252/2019. Negociado IN

De: Don Rafael Marin Madueño

Abogado: Don Rafael Fuentes Hache

Contra: Fogasa y Mega Autos Córdoba SXXI SL

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ACCIDENTAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 252/2019 a instancia de la parte actora don Rafael Marín Madueño contra Fogasa y Mega Autos Córdoba SXXI SL sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 4 de septiembre de 2019 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimando la demanda formulada por don Rafael Marín Madueño contra la empresa Mega Autos Córdoba S. XXI SL, debien-